

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de marzo de 2021.-

NOTA S21000787

Señor Administrador
de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
C.P. Andrés Ballotta

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del diálogo constante con las autoridades de los organismos tributarios locales, realizando sugerencias y presentando propuestas y solicitudes para mejorar la labor de los matriculados.

En esta oportunidad nos ponemos en contacto para hacerles saber nuestra preocupación ante las imposibilidades técnicas expresadas por muchos de nuestros profesionales para solicitar el alta retroactiva ante una baja de oficio.

Por aplicación de la Resolución (AGIP) 584/09 se establece la cancelación de oficio de la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes locales y de Convenio Multilateral cuando se verifique la falta de presentación de las declaraciones juradas durante un período fiscal anual o doce períodos mensuales consecutivos.

La norma en cuestión no señala un procedimiento concreto para solicitar el alta retroactiva ante estas situaciones y genera complicaciones al momento de reanudar la actividad del contribuyente, que en caso de tributar bajo la modalidad de Convenio Multilateral también representa un impacto en las restantes jurisdicciones.

Por los motivos expuestos, solicitamos se instrumenten los medios necesarios a fin de facilitar el acceso a dicha tramitación. Aprovechamos la oportunidad para poner a disposición nuestra Institución y el asesoramiento calificado de los profesionales en Ciencias Económicas cuyo aporte sin dudas contribuirá favorablemente al objetivo común.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Dr. Julio R. Rotman
Secretario



Dra. Gabriela V. Russo
Presidente